

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACION MUNICIP DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 4 de NOVIEMBRE de 2021, siendo las 12:00 horas, en la SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACION MUNICIP en PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

SECRETARIO

SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL -

INTERVENTOR

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

CONCEJALES

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA -

MOLINA MARCHAL, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LUQUE BAILEN, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

NAVAS ALVAREZ, GEMA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

BARRANCO OLMO, MANUELA - PARTIDO POPULAR

SANCHEZ CASTILLO, EVA MARIA - PARTIDO POPULAR

ARANDA PUERMA, JOSE MIGUEL - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

CASTILLO ROSALES, FRANCISCO JOSE - PARTIDO POPULAR

CASTILLO LARA, ELENA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Reunidos los asistentes en SALA DE SESIONES DE LA CASA CONSISTORIAL en:

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 1/13 |



1 - APROBAR SI PROCEDE LA APRECIACION DE LOS MOTIVOS DE LA URGENCIA DE LA SESION.

La Presidencia da cuenta de la necesidad urgente de aprobar los asuntos relativos a la solicitud de subvención (PROGRAMA DUS 5000) ya que el plazo para la presentación de la subvención no se trata de un plazo en concurrencia competitiva, primándose el orden de llegada a la solicitud de subvención.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda declarar la urgencia de la sesión y ratificar la inclusión en el orden del día de asuntos no dictaminados en los términos previstos en los artículos 79 y 82.3 del Reglamento de organización. (R.O.F.R.J.)

2 - APROBACION SI PROCEDE DE LA PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DUS 5000.

La Presidencia da cuenta del expediente tramitado para la solicitud de este Ayuntamiento al programa mencionado DUS 5000.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando la competencia que legalmente se le atribuye a los Ayuntamientos en el artículo 25.1 Ley 7/1985, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

Asimismo, dicho precepto nos indica que el municipio tiene competencias sobre Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

En el marco del ámbito competencial arriba mencionado, se ha llevado a cabo la aprobación del *Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Es uno de los principales objetivos para este Ayuntamiento servir a sus ciudadanos a través de un medioambiente saludable y limpio, a través, también, de unas infraestructuras eficaces y eficientes.

La Presidencia declara abierto el turno de intervenciones.

La SRA. D^a Eva María Sánchez Castillo, indica el sentido positivo de la votación de sus miembros debido a que se trata de una serie de propuestas que van a favorecer al entorno medioambiental del municipio en el marco del programa europeo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por **UNANIMIDAD** de votos, acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de participación del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 2/13 |



Locubín en el programa DUS 5000, al amparo de lo dispuesto en el RD 692/2021, en las medidas que se mencionan en el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, que aquí se adjunta.

SEGUNDO.- Asumir los compromisos a que hace referencia el apartado 6.2º del artículo 12, en los siguientes términos:

Para formular la solicitud, además de rellenar el correspondiente formulario con los datos de identificación del solicitante, acreditación de su personalidad, capacidad, representación, inversión y/o gastos elegibles y cuantía de la ayuda solicitada, así como generales del proyecto o actuaciones objeto de ayuda, se deberá aportar, a través de la sede electrónica, la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben:

1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este real decreto.

2.º Las actuaciones que componen el proyecto objeto de ayuda, el presupuesto total del mismo y el compromiso para dotar presupuestariamente el proyecto (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), así como el compromiso para financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda. Dicho compromiso podrá condicionarse a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse.

TERCERO.- Aprobar las memorias descriptivas relativas a cada una de las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco del presente programa, así como el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal que se adjunta como Anexo I, que contiene una relación de las actuaciones que componen el proyecto donde se incluye un total de catorce medidas que ascienden a 1.926.775,89 €.

CUARTO.- Remitir el acuerdo según lo dispuesto en el artículo 13 del citado RD 692/2021, de 3 de agosto, a la Agencia IDAE.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas sus fases de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible relativa a los proyectos objeto de ayuda serán presentadas a través de la sede electrónica del IDAE (<https://sede.idae.gob.es>).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FYZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FYZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 3/13 |



3 - APROBACION SI PROCEDE DEL PRIMER PLAN DE JUVENTUD DE CASTILLO DE LOCUBIN

La Presidencia da cuenta del Plan de Juventud de Castillo de Locubín redactado por los servicios técnicos municipales en los siguientes términos:

El Área de Juventud es el pilar fundamental que permite que este nuevo Plan Joven Municipal pueda llevarse adelante, ya que la ejecución del mismo depende principalmente del equipo humano de esta área, como responsable directo de su diseño y desarrollo, así como de la disposición de los recursos necesarios para avanzar en la consecución de los objetivos planteados.

Para el desarrollo de este primer plan de Juventud del municipio de Castillo de Locubín, se ha tenido muy en cuenta el trabajo que ya se viene realizando también en la Diputación de Jaén en esta materia, porque en gran medida, muchas de las iniciativas que allí se contemplan repercuten de forma directa sobre el municipio y sobre las personas jóvenes del municipio.

A su vez, se basa en las metas de las instituciones europeas, principalmente a través de la Estrategia Europea Juvenil 2019- 2027, en los objetivos que a nivel nacional se plantea el gobierno central a través del INJUVE, así como a nivel Andaluz en el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía.

Para llevar a cabo una adecuada gestión y planificación de actividades que servirán a satisfacer las necesidades de las colectividades municipales más jóvenes, se llevan a cabo los siguientes, es necesario llevar a cabo la aprobación de un acuerdo o proyecto que implique de forma directa la participación activa del Ayuntamiento en materias de juventud, y para ello, es necesario la aprobación de un Proyecto Local de Juventud.


La SRA. D^a Eva María Sánchez Castillo, incide en que la formulación del plan se ha realizado de forma tardía, haciendo constar que hay una serie de elementos que no terminan de ser eficientes para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se destacan:

- El acceso a la formación por parte de los jóvenes del municipio, que deben acudir a otros municipios para acceder a orientación laboral.
- El difícil acceso a infraestructuras por parte de los jóvenes emprendedores, y a las posibles medidas de financiación o subvención de ayuda a jóvenes.
- El acceso a una primera vivienda.

El SR. D^o Cristóbal Rodríguez Gallardo, como Alcalde Presidente de la Corporación, indica, en relación a los comentarios anteriores, distingue que:

- Que hay otros municipios con mayor capacidad de gestión que cuentan con los medios materiales para prestar el servicio de orientación laboral en el ámbito de la comarca, en donde se incluye Castillo de Locubín y otros municipios cercanos.
- Que el Ayuntamiento cuenta con un censo de inmuebles que se encuentran en un estado ruinoso, y desde el cual se pretende actuar para la restauración de estas viviendas, y en

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FYZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FYZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 4/13 |



defecto del cumplimiento legal de restauración que ataña a los propietarios, podrán salir a subasta pública los inmuebles que se encuentren en esta situación. Así como un conjunto de actuaciones que favorecerán el acceso a una primera vivienda.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por **MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, acuerda la aprobación del I Plan de Juventud de Castillo de Locubín:

PRIMERO.- Aprobar el I Plan de Juventud de Castillo de Locubín en los términos estipulados en el Proyecto presentado por la Técnico de Desarrollo Local.

1. INTRODUCCIÓN

El Área de Juventud es el pilar fundamental que permite que este nuevo Plan Joven Municipal pueda llevarse adelante, ya que la ejecución del mismo depende principalmente del equipo humano de esta área, como responsable directo de su diseño y desarrollo, así como de la disposición de los recursos necesarios para avanzar en la consecución de los objetivos planteados.

Para el desarrollo de este primer plan de Juventud del municipio de Castillo de Locubín, hemos tenido muy en cuenta el trabajo que ya se viene realizando también en la Diputación de Jaén en esta materia, porque en gran medida, muchas de las iniciativas que allí se contemplan repercuten de forma directa sobre nuestro municipio y sobre nuestras personas jóvenes.


A su vez, se basa en las metas de las instituciones europeas, principalmente a través de la Estrategia Europea Juvenil 2019- 2027, en los objetivos que a nivel nacional se plantea el gobierno central a través del INJUVE, así como a nivel Andaluz en el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía.

Con este proyecto nace el entusiasmo y el convencimiento de ser un instrumento fundamental para trabajar con y desde la juventud. Con la finalidad de ser una herramienta para construir una juventud más libre, igualitaria, autónoma, diversa y responsable socialmente, y sobre todo buscando nuevas oportunidades para que las personas jóvenes se queden en nuestro municipio.

También se verifica, una vez más, el compromiso de este equipo de gobierno con la juventud castillera, con sus necesidades, preocupaciones y aspiraciones, por lo que todos nuestros esfuerzos en materia de juventud van dirigidos a mejorar la calidad de vida de este sector de población que nos ocupa.

La sociedad debe respetar a todas las personas y fomentar la igualdad de oportunidades. Es muy importante que trabajemos juntos para construir una sociedad que incluya a todas las personas. De esta forma llegaremos más lejos.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FYZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FYZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 5/13 |



2. FUNDAMENTACIÓN

MARCO LEGAL

○ A NIVEL EUROPEO

La estrategia Europea Juvenil 2019- 2027. Con la que la Comisión Europea avanza en su objetivo de reafirmar la participación de las personas jóvenes con un conjunto de medidas, con el objetivo de empoderar a la juventud europea y dotarla de más peso en la elaboración de las políticas de la UE, reflejando así.

○ A NIVEL ESTATAL

El artículo 48 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

○ A NIVEL ANDALUZ


El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud, que incluye, en todo caso:

- 1) La promoción del desarrollo personal y social de las personas jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir su acceso al trabajo, la vivienda y la formación profesional.
- 2) El diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud.
- 3) La promoción del asociacionismo juvenil, de la participación, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- 4) La regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud.

Además de lo anterior, el artículo 37.1. 8.º del Estatuto, consagra como uno de los principios rectores de las políticas públicas, la integración de la juventud en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

Por otra parte, la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, creó el Instituto Andaluz de la Juventud, como un organismo autónomo de carácter administrativo encargado de la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, del fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la animación sociocultural en Andalucía, y la incentivación de la investigación en materia de juventud, potenciándose la relación e interlocución con el Consejo de la Juventud de Andalucía.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FYZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FYZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 6/13 |



MARCO SOCIAL

Los destinatarios de este I Plan Municipal de Juventud es el colectivo de jóvenes de la localidad de Castillo de Locubín, con edades comprendidas entre los catorce y los treinta años, también resultará de aplicación a aquellas personas físicas menores de catorce años en las materias de tiempo libre y participación juvenil y a los jóvenes hasta treinta y seis años en aquellas materias vinculadas a los procesos de emancipación y participación juvenil.

A través de este Plan de Juventud se pretende conseguir que todos estos jóvenes desarrollen al máximo sus posibilidades, prestando mayor atención a los más desfavorecidos o marginados, logrando así la autonomía que todo joven debe alcanzar en su proceso de madurez y desarrollo. Un paso esencial para poder alcanzar esa autonomía personal es la posibilidad de emanciparse. La emancipación es un proceso difícil de llevar a cabo, dadas las dificultades existentes para poder abandonar el hogar familiar.

Otro punto a tener en cuenta por el Plan de Juventud es que se consiga que los jóvenes desarrollen al máximo sus posibilidades en igualdad de condiciones, fomentando la solidaridad e igualdad de oportunidades, prestando mayor atención a los colectivos más desfavorecidos.

El acceso a la información, así como la capacidad de analizarla y utilizarla, tiene una gran importancia ya que puede ayudarles a lograr sus aspiraciones y a fomentar su participación como parte activa de la sociedad. Dicha información debe llegar al joven de modo que amplíe sus opciones y fomente su autonomía y capacitación. Mediante la información, los jóvenes tienen a su disposición todos aquellos recursos existentes en el municipio relacionados con temas de su interés: empleo, educación, becas, premios y concursos, además de asesoramiento y orientación.

La calidad de vida de los jóvenes está relacionada con temas como Salud, Medio Ambiente, Consumo, Ocio y Tiempo libre, por ello, son factores que hay que tener en cuenta a la hora elaborar este proyecto.

Otro punto importante a desarrollar dentro de este Plan de Juventud Municipal es la participación de los jóvenes en nuestra sociedad. La participación es un mecanismo de intervención en la realidad social para transformarla, para hacerla más justa, más solidaria, a través del asociacionismo y del voluntariado.

1. PRINCIPIOS RECTORES

Todo plan de actuación requiere de unos principios que sostengan su quehacer. Éstos vertebran las distintas actuaciones y se incorporan de manera general a los diferentes ejes de actuación propuestos.

- **TRANSVERSALIDAD.** La juventud no está aislada de la sociedad en la que vive, por tanto, debemos prestar atención a todos los ámbitos de actuación de una administración local.
- **PARTICIPACIÓN.** El plan fomentará los mecanismos necesarios que hagan real la participación de los jóvenes, siendo un plan flexible a las demandas y necesidades que plantee la juventud.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 7/13 |



- **IGUALDAD DE GÉNERO.** La igualdad entre mujeres y hombres debe ser una línea transversal de trabajo durante toda la vigencia del plan con la finalidad de fomentar no solo la igualdad entre hombres y mujeres para que tengan las mismas oportunidades en nuestra sociedad y con este plan se pretende avanzar en este sentido.
- **DIVERSIDAD.** Las actuaciones de este plan irán encaminadas a abarcar la diversidad de la población joven atendiendo a sus inquietudes e intereses.
- **INTERSECCIONALIDAD.** Este principio rector atiende a las siguientes categorías: edad, identidad de género, opción sexual, diversidad cultural, diversidad funcional y clase socio-económica.
- **INNOVACIÓN.** Apostamos por la innovación como camino para transformar la sociedad futura con una juventud del presente.

1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- I. Impulsar iniciativas que favorezcan la implicación de los jóvenes del municipio en la social y comunitaria del municipio.
 - Facilitar a los jóvenes información, documentación y asesoramiento en las materias de su interés. o Impulsar iniciativas que faciliten la autonomía y emancipación de los jóvenes.
 - Promover la igualdad de oportunidades de los jóvenes o mejorar la calidad del servicio que se prestan al sector juvenil, potenciando los recursos en materia de información juvenil.
 - Promover la colaboración interinstitucional para la optimización de los recursos y actuaciones dirigidas a la juventud.


1. ACTUACIONES

1.PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL

EMPLEO

- Mejorar el acceso de los jóvenes al mercado laboral, promoviendo iniciativas que faciliten la inserción laboral.
 - Asesoría Educativa y Laboral para jóvenes.
 - Servicio de asesoramiento e inserción laboral Acciones de información, orientación y asesoramiento para facilitar la integración e inserción de los jóvenes en el mercado laboral.
- Fomentar la capacidad emprendedora de los jóvenes:
 - Medidas de apoyo, a jóvenes emprendedores, en la creación de nuevas empresas y en

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 8/13 |



proyectos de autoempleo. Información, asesoramiento y seguimiento.

FORMACIÓN

- Realizar acciones de formación para jóvenes, en el ámbito de la educación no formal, que les capacite para el desarrollo de diversas profesiones.
 - Programas de Garantía Social que faciliten a los jóvenes que han abandonado el sistema educativo la incorporación al mercado laboral, así como su reinserción en el sistema educativo.

VIVIENDA

- Mejorar el acceso de los jóvenes a la vivienda, tanto en propiedad como en alquiler.
 - Servicio de asesoramiento, orientación e información sobre la compra y alquiler de vivienda.
 - Proyecto “Bolsa de Vivienda y Alojamiento en Alquiler”.

2.PROGRAMA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INFORMACIÓN JUVENIL

- Proporcionar a los jóvenes información, orientación y asesoramiento en los distintos ámbitos de la sociedad, para facilitar la toma de decisiones y posibilitar que sea ciudadano activo de la sociedad.
 - Apoyar el Punto de Información Juvenil del Consejo Local de la Juventud y a otras instituciones de ámbito municipal que realicen tareas relacionadas con la difusión de la información a los jóvenes.
- Difundir la información, sobre todo utilizando y fomentando el uso de las nuevas tecnologías, procurando que llegue a todos los jóvenes, en especial a aquellos que menos recursos tienen para acceder a ella.
 - Elaborar anualmente la “Agenda de Información Joven”, que incluye todos los recursos del municipio en temas de especial interés para los jóvenes.
 - Elaborar y distribuir la revista mensual de información juvenil.
 - Utilizar las nuevas tecnologías para difundir la información. Informar mediante correo electrónico a usuarios registrados.
 - Acercar la información de la administración a los jóvenes, mediante el tratamiento y la difusión de Boletines Oficiales, ayudas, subvenciones, convocatorias y demás información administrativa.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 9/13 |



IGUALDAD DE GÉNERO

- Promover la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Campañas de sensibilización contra la violencia de género

EXCLUSIÓN SOCIAL

- Proporcionar a los jóvenes en situación de exclusión social, las herramientas necesarias para su integración y socialización, e incorporar la diversidad cultural.
 - Programa de intervención con familias que tengan menores en situación de desamparo o grave riesgo de desamparo.
 - Proyecto de integración educativa e inclusión social para población infanto-juvenil en situación de riesgo.

3. PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA

SALUD

- Prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas mediante la información, la educación y la sensibilización de los jóvenes, aumentando su capacidad crítica.
 - Taller de habilidades sociales y educación para la salud en centros escolares.
 - Jornadas sobre drogodependencias.
- Trabajar en el entorno de los jóvenes la educación sexual, facilitando el acceso a la información y así prevenir los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, en especial el SIDA.
 - Campañas informativas y de sensibilización.

MEDIO AMBIENTE

- Estimular la conciencia ecológica y el respeto por el medio ambiente entre los jóvenes de nuestra ciudad.
 - Campaña escolar de educación ambiental.

OCIO Y TIEMPO LIBRE

- Proporcionar a las jóvenes alternativas saludables para el tiempo de ocio, que favorezcan su desarrollo personal y que contribuyan a potenciar la autoestima, la creatividad y la capacidad de relacionarse con su entorno.
 - Campamento de verano y otras actividades de aire libre.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 10/13 |



- Talleres socioeducativos para jóvenes.
- Fomentar el deporte entre los jóvenes.
 - Creación y mantenimiento de instalaciones deportivas municipales.
 - Torneos, campeonatos y otras actividades deportivas.

4.PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL

ASOCIACIONISMO

- Fomentar y apoyar la creación de asociaciones juveniles, proporcionando infraestructuras y recursos que promuevan el desarrollo del asociacionismo y faciliten la consecución de sus objetivos.
 - Campañas de difusión, información y promoción del asociacionismo juvenil.
 - Asesoramiento técnico para la creación de asociaciones.
 - Apoyo a iniciativas o actividades planteadas por asociaciones o grupos de jóvenes.

5.PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL


ACTIVIDADES CULTURALES

- Facilitar el acceso de los jóvenes a la cultura.
 - Descuentos especiales en el Teatro para grupos de jóvenes.
 - Actividades de promoción de la lectura Feria del libro, salón del libro, semana de la biblioteca y otras actividades dirigidas a escolares.
 - Talleres para la extensión del arte y la cultura entre los jóvenes.
- Potenciar entre los jóvenes el conocimiento de los bienes culturales y naturales del municipio, incrementando así el sentimiento de identificación con la ciudad y su patrimonio.
 - Rutas medioambientales y culturales.
 - Campaña de información sobre el patrimonio cultural y natural del municipio.

PROMOCIÓN DE INICIATIVAS CULTURALES

- Apoyar, potenciar y facilitar el desarrollo de procesos culturales en los jóvenes.
 - Promover la creación de espacios donde los jóvenes puedan desarrollar su capacidades artísticas y creativas.
 - Concursos juveniles: Relatos cortos, Fotografía, Comic, Carteles y Cuentos de Navidad.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 11/13 |



- Cursos de teatro.
- Certamen de teatro infantil y juvenil.

1. PERIODO DE VIGENCIA

Para la ejecución del I Plan de Juventud de Castillo de Locubín, se establece un periodo de vigencia de tres años (2021-2024) a contar de la fecha de su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento.

2. EVALUACIÓN

La evaluación es uno de los elementos ineludibles en la planificación de las actuaciones del Plan y debe estar presente en el proceso de desarrollo del mismo. Las acciones y proyectos planificados serán evaluados a nivel individual tras la consecución de los objetivos para poder estimar hasta qué punto se han logrado las metas reflejadas en el plan. Se establecerán indicadores cualitativos y cuantitativos de acuerdo a las actuaciones previstas y se llevará a cabo una evaluación tanto interna como externa, cuyos resultados serán recogidos en la Evaluación Final del Plan.

En lo que respecta a los contenidos del Plan, será posible la incorporación de nuevas acciones y la modificación y la supresión de otras, en función de las necesidades que se vayan detectando y de la incidencia social e impacto que produzca su ejecución. De esta manera se puede acceder a la observación del proceso de forma permanente y con el apoyo de datos objetivos.

3. PRESUPUESTO

Los medios económicos necesarios para el desarrollo del Plan serán los previstos anualmente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, además de las ayudas y subvenciones solicitadas por el mismo para el desarrollo de las medidas que éste comprenda. El presupuesto podrá variar anualmente en función de la disponibilidad presupuestaria y de las modificaciones que puedan sufrir las acciones previstas.

SEGUNDO.- Dar cuenta a cuantas Administraciones tengan competencia sobre esta materia en el acuerdo aquí adoptado, a efectos de posibilitar el acceso a subvenciones y demás actuaciones de carácter colaborativo.

| | PSOE | PP |
|------------|------|----|
| A favor | 7 | |
| En contra | | |
| Abstención | | 2 |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FY5ZIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 12/13 |



No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 13:15 del día 4 de NOVIEMBRE de 2021, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

| | |
|--|--|
| Vº Bº EL ALCALDE D. RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL | EL SECRETARIO GENERAL D. SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL |
|--|--|

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE 4/NOVIEMBRE/2021-Pág.13/13

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FYSHIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Fecha | 04/11/2021 15:13:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | JUAN MANUEL SALAZAR BELTRAN | | |
| Firmante | CRISTOBAL RODRIGUEZ GALLARDO | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FYSHIPF5TSSO4AN7ECEHV6Y | Página | 13/13 |

